



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Intervenciones Estratégicas
en Salud Pública

PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

**COMPROMISO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE:
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DE TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE**

1. MARCO DEL COMPROMISO DE GESTIÓN

- 1.1. El presente Compromiso de Gestión es de carácter técnico y se suscribe con la finalidad de darle sostenibilidad al Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con R.M. N° 247-2018/MINSA en los establecimientos de salud priorizados de la jurisdicción de la dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte). Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo XIII, artículo 47, inciso c) de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2016-SA que dispone que: "Los recursos asignados para la Prevención y Control de la Tuberculosis en los presupuestos institucionales del gobierno nacional, regional y demás instituciones públicas **son intangibles**, bajo responsabilidad de sus titulares".
- 1.2. El presente Compromiso de Gestión se suscribe en el marco del **"Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones Priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto, 2018 - 2020"**, para lo cual la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, gestiona el financiamiento adicional para la continuidad de las intervenciones implementadas el año 2018, transferidos al Programa Presupuestal 0016 TB/VIH-SIDA, del Sector Público del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de la Unidad Ejecutora 144: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte).
- 1.3. El Compromiso de Gestión que suscribe de una parte la Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis (DPECTB) del Ministerio de Salud y de otra, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, establecen los mecanismos para dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos y la sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el ámbito de la DIRIS de Lima Norte, con la finalidad de disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de la tuberculosis sensible y drogo resistente.

2. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
3. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
4. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
5. Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
7. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
8. Decreto Supremo N° 021-2016-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
9. Resolución Ministerial N° 715 -2013/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis".



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Intervenciones Estratégicas
en Salud Pública

PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

10. Resolución Ministerial N° 247 -2018/MINSA, que aprueba el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tratamiento de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020.
11. Resolución Ministerial N°752-2018/MINSA, que aprueba la modificación de la "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis".
12. Resolución Secretarial N° 037-2019/MINSA, que autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, entre Unidades Ejecutoras.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL COMPROMISO DE GESTIÓN

- 3.1. **Detectar y diagnosticar precozmente los casos de TB** en todas sus formas para el inicio oportuno del tratamiento, con énfasis en grupos y áreas de alto riesgo priorizados.
- 3.2. **Prevenir la transmisión y desarrollo de la enfermedad** mejorando el control de contactos y tratamiento de la tuberculosis latente.
- 3.3. **Incrementar el éxito del tratamiento de tuberculosis** fortaleciendo la atención integral e integrada centrado en la persona afectada con TB.

4. COMPROMISOS DE GESTIÓN

4.1. DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- 4.1.1. Gestionar la transferencia presupuestal de recursos adicionales a favor de la DIRIS Lima Norte para financiar la continuidad de las intervenciones implementadas en el marco del **Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020.**
- 4.1.2. **Brindar asistencia técnica y administrativa, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de Objetivos Estratégicos** en los establecimientos de salud priorizados de la DIRIS de Lima Norte, a fin de fortalecer la gestión y el cumplimiento de metas.
- 4.1.3. Promover el **cumplimiento de la normatividad vigente** y de aquellas complementarias que requieran ser creadas a fin de regular las actividades en los servicios de salud para la atención de la persona y familia afectada por tuberculosis.
- 4.1.4. **Monitorear el cumplimiento de metas**, según Objetivos Estratégicos a través del **Sistema de Información Gerencial - SIGTB** de la DIRIS de Lima Norte y reportar a nivel inmediato superior.
- 4.1.5. **Monitorear la ejecución de gasto del PP 016 TB-VIH/SIDA**, con énfasis en los productos donde se destine la transferencia adicional de recursos a la DIRIS Lima Norte.
- 4.1.6. **Programar reuniones de monitoreo presenciales y virtuales**, para evaluar el avance de las actividades implementadas en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020.





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Intervenciones Estratégicas
en Salud Pública

PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

- 4.1.7. **Evaluación periódica**, la DPCTB remitirá de manera periódica un informe a la DIRIS Lima Norte para que implemente las medidas preventivas y correctivas en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020. La frecuencia será trimestral y anual.

4.2 DE LOS COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

- 4.2.1. **Implementar y operativizar las actividades del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020**, aprobado con RM N° 247-2018/MINSA.
- 4.2.2. **Organizar los servicios de salud** para el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica vigente, Directivas Administrativas y otros documentos técnicos en general existentes complementarios que se emitan para tal fin.
- 4.2.3. **Garantizar la ejecución del presupuesto transferido** en los productos establecidos según la Resolución Secretarial N° 037-2019/MINSA y los que se generan para continuidad de las actividades previstas en la Fase de Sostenibilidad del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM N° 247-2018/MINSA.
- 4.2.4. **Garantizar el registro de datos de los casos diagnosticados con TB y sus contactos al 100% en el Sistema de Información Gerencial de Tuberculosis (SIGTB).**
- 4.2.5. **Realizar el registro del 100%** del recurso humano en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP tal y como establece la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012 y el Oficio Circular N° 004-2018-IEF/50.03, de fecha del 26 de enero de 2018.
- 4.2.6. **Garantizar la participación del equipo de gestión** en las reuniones de monitoreo presenciales y virtuales: un representante de la Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento o quienes hagan sus veces, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis y laboratorio de referencia o quien haga sus veces, de la DIRIS Lima Norte.
- 4.2.7. **Alcanzar los resultados esperados** en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020, el cual prioriza los siguientes indicadores: (i) **Proporción de SREX / SREX BK(+)**: Meta 2%, (ii) **Cobertura de contactos examinados** (TB sensible/TB resistente): Meta 90%, (iii) **Cobertura de contactos menores de 05 años con TPI**: Meta 90%, (iv) **Cobertura de contactos de TB sensible controlados** en un periodo evaluado: Meta 60%, (v) **Cobertura de contactos de TB resistente controlados**: meta 25%, así como **disminución de abandonos (pérdida en el seguimiento) para TB Sensible y TB resistente** en un periodo evaluado: meta $\leq 5\%$ y $\leq 10\%$ respectivamente; para lo cual se debe garantizar el recurso humano descrito en el Plan.





- 4.2.8. **Analizar el nivel de avance de los indicadores previstos y remitir un informe trimestral y semestral** del cumplimiento de metas y reporte de gastos ejecutados con la transferencia del Plan de Intervención a la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis. Dicha información deberá ser remitida como máximo hasta 15 días hábiles después de finalizado el periodo evaluado.
- 4.2.9. **Elaborar un Informe Anual** del cumplimiento de metas y ejecución de gasto ejecutados de los recursos adicionales transferidos en el marco del Plan de Intervención a la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis. Dicha información deberá ser remitida como máximo hasta 30 días hábiles después de finalizado el periodo evaluado.

5. VIGENCIA DEL COMPROMISO

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el mes de febrero al 31 de diciembre del año 2019.

Firmado a los 08 días del mes de marzo de año dos mil diecinueve.

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

 Dr. CLAUDIO WILBERT RAMÍREZ ATENCIO
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. : 30819

.....
 Dra. Julia Rosa María Ríos Vidal
 DIRECTORA EJECUTIVA
 Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

 Econ. Liv Yovana Miranda Castillo
 Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

 Lic. DELIA B. HUAMAN ANTON
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización

MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA DE PRESUPUESTO
 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte